



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 041-2014-CR/GRL

Huacho; 10 de abril de 2014



VISTO: Pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; por el cual, solicita que conforme al principio de equidad se distribuya en las nueve provincias el monto que corresponde al Gobierno Regional de Lima como límite para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, fijándose como tope por cada provincia el monto de S/. 20'000,000.00 (Veinte millones con 00/100 Nuevos Soles).

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Ley N° 29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado”, modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al Artículo 6 de la misma ley, el Certificado “Inversión Pública Regional y Local- Tesoro Público” (CIPRL) es un documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, que tiene por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada en la ejecución de los proyectos de inversión, de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 041-2014-CR/GRL

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley. Los CIPRL tendrán una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su emisión y también tendrán carácter de negociable, salvo cuando la empresa privada sea la ejecutora del proyecto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24.3 del Artículo 24 del Reglamento de la Ley precitada, aprobado por D.S. N° 005-2014-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas publicará, en su portal institucional, el monto límite de emisión de los CIPRL correspondiente a cada Entidad Pública con arreglo a lo establecido en el presente artículo. Dicha información será actualizada con periodicidad anual y publicada a más tardar el 15 de marzo de cada año. Según ello, y de acuerdo al Anexo N°01 “Límites para la Emisión de los CIPRL de los Gobiernos Regionales”¹ publicado en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Lima tiene como límite de emisión el monto de S/. 182'082,862.00 Nuevos Soles;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de abril del 2014**, en las instalaciones de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, sito en Prolongación La Mar S/N del distrito de Imperial de la provincia de Cañete; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal, por el cual solicita que conforme al principio de equidad se distribuya en las nueve provincias el monto que corresponde al Gobierno Regional de Lima como límite para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, fijándose como tope por cada provincia el monto de S/. 20'000,000.00 (Veinte millones con 00/100 Nuevos Soles). Con la sustentación del CPC Oswaldo Merino Espinal, Consejero Regional por la provincia de Huaral; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR que el monto que corresponde al Gobierno Regional de Lima como límite para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector

¹ https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/topes_ciprl/TOPES_CIPRL2014_GR.PDF



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 041-2014-CR/GRL

privado, se distribuya equitativamente entre las nueve provincias de la Región Lima, con un tope de S/. 20'000,000.00 (Veinte millones con 00/100 Nuevos Soles) por cada una.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO